PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO COMPRAVENTA No.135-1-25, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL – LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERÍA".

PRÓRROGA: HASTA EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Entre los suscritos a saber: la señora mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.381.197 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., encargada de la Dirección General del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, nombrada mediante Resolución No. 002722 del 22 de diciembre de 2025 suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir la presente modificación estatal de acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte, la empresa **ADW MAQUINAS DE COSER SAS,** identificada con NIT 800.248.423-1, representada legalmente por el señor **JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER,** identificado con cédula de ciudadanía 79.446.146 expedida en Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 01 al **CONTRATO COMPRAVENTA No.135-1-25,** el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que el 17 de diciembre de 2025, se suscribió entre las partes el **CONTRATO COMPRAVENTA No.135-1-25,** cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL – LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERÍA", por valor total **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.262.337.499,00),** incluido IVA y demás impuestos (incluido el impuesto de timbre determinado en el Decreto 715 de 2025), tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) que se generan en la ejecución del contrato, con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre 2025, **2)** Que, de conformidad a la cláusula **DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** se designó como supervisor al señor mayor **CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón de Intendencia las Juanas; y/o quien sea designado posteriormente, conforme al oficio radicado No. **01945** FORPO-ADCON-302-10-29. **3)** Que mediante comunicación de fecha 18 de diciembre de 2025, solicita PRORROGA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.135-1-25 "**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL – LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERÍA**", suscrito por el Representante Legal JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER conforme con los siguientes argumentos: "(...) *En atención a nuestra responsabilidad como Contratista y una vez firmado el Contrato el día 17 de diciembre de 2025, realizamos contacto con el Proveedor y fabricante de las maquinas, quien de acuerdo a su conocimiento de las Fichas Técnicas de las maquinas que componen el Lote No. 3 y certificación en las diferentes cartas aportadas de cumplimiento de los requisitos técnicos evaluados de acuerdo a los diseños de las botas*
Militares que utiliza el ejército nacional y que requieren la verificación y consideración especial para cumplir con los estándares de seguridad y uso militar por lo que se hace necesario para su entrega : 1 - MAQUINA OJETEADORA (GANCHO SUELTE RAPIDO) No. JEMPP CEDE 4 DIETE-ET 03272/INT-01, : Solicitamos: "las MUESTRAS DEL GANCHO SUELTE RAPIDO (cantidad considerada) , LO CUAL PERMITIRA REALIZAR LA VERIFICACION, PRODUCCION, AJUSTE Y OPERACIÓN DE LA MAQUINA A LAS DIMENSIONES APORTADAS EN LAS FICHAS Tabla 1. Figural. Este requerimiento se hace, desde experiencias anteriores, en donde el fabricante se ciñe a Los requerimientos técnicos de la Ficha tecnica de la Bota Militar exclusiva del Ejercito nacional de Colombia y una vez llega la maquina puede presentarse que el Insumo (ganchos de suelte rápido) no se ajustan a la medida y como requisito el fabricante nos exige antes de cualquier despacho realizar las pruebas directamente en fabrica. 2- MAQUINA VAPORIZADORA DE PUNTERA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 00408/INT -01 Se solicita: " MUESTRAS DE LAS CAPELLADAS, a manejar con el fin de conocer si hay alguna especial (seguridad), ya que las fichas técnicas no especifican y es importante antes de su producción que la maquina se ajuste a la producción de Botas Exclusivas para el ejército nacional de Colombia ... Este requerimiento se hace, desde experiencias anteriores, en donde el fabricante se ciñe a Los requerimientos técnicos de la Ficha tecnica de la Bota Militar exclusiva del Ejercito nacional de Colombia y una vez llega la maquina puede presentarse que el Insumo (ganchos de suelte rápido) no se ajustan a la medida y como requisito el fabricante nos exige antes de cualquier despacho realizar las pruebas directamente en fabrica. Nuestra Solicitud, la hacemos desde requerimientos directos del fabricante por tratarse de MAQUINARIA ESPECIAL Y DE FABRICACIÓN FARTICULAR , con requerimientos técnicos dirigidos exclusivamente a la producción de Bota militar,, pare el Ejercito Nacional, Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta para proceder a recoger las muestras (...)". **4)** Que mediante comunicación de fecha 28 de diciembre de 2025, solicita PRORROGA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.135-1-25 "**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA**

PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL – LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERÍA", suscrito por el Representante Legal JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER conforme con los siguientes argumentos: "(...) *La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones: 1.* ***Con base en la CLAUSUSLA SEXTA DEL CONTRATO:PLAZO DE EJECUCION ,*** *El contrato fue* ***suscrito el día 17 de diciembre,*** *lo que redujo de manera significativa el tiempo efectivo para adelantar actividades propias de la ejecución contractual, en especial aquellas que dependen de terceros, como es ordenar las maquinas ; pues sin contrato no podemos hacer un pedido. 2. El contrato exige perfeccionamiento, lo cual amplio el tiempo de la línea de tiempo en la ejecución del contrato. 3. Objetivamente el tiempo real para ejecutar fue mínimo, pues coincidió con días hábiles limitados, festividades de fin de año, cierres administrativos; hechos no imputables a ADW MAQUINAS DE COSER. 4. Para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, fue necesario* ***solicitar muestras técnicas al fabricante,*** *proceso indispensable para la validación y verificación de las especificaciones requeridas. Nuestra solicitud realizada con oficio radicado el día 18 de diciembre de 2025 , en la cual solicitamos en la mayor brevedad las muestras físicas de capelladas y ojetes , ya que ELETTROTECNICA las exige antes de su despacho para la realización de las respectivas pruebas de cumplimiento con el requerimiento del Anexo 2 Especificaciones Técnicas ; nos permitimos informar que en la* ***fecha no hemos recibido oficialmente por parte del Departamento Técnico de esta institución esta respuesta a nuestra solicitud.*** *Esta justificación que hacemos es relevante , el Producto que maneja el Ejercito Nacional de Colombia* ***BOTAS DE USO MILITAR EXCLUSIVO*** *tanto en su diseño como en sus normas de seguridad y en los insumos , no son comerciales, requieren medidas precisas al diseño de ese producto , esto constituye un requerimiento especial para la entrega de las máquinas y por esta razón deben salir de Fabrica probadas ajustadas a estos insumos y diseño pues son Maquinas especiales que deben importasen. 5. El* ***fabricante cerró operaciones con ocasión de las festividades de fin de año,*** *, tal es el caso de nuestro proveedor ELETTROTECNICA , quien salió a vacaciones desde el día 15 de diciembre de 2025 y con regreso el día 20 de enero de 2026. La demora de la información retraso los pedidos, sin el Contrato firmado no podíamos ordenar un pedido de maquinaria y por ende los tiempos estimados para la entrega , prueba en fabrica de las máquinas y el transporte de los mismas se incrementan en su tiempo y deben ajustarse al fabricante ELETTROTECNICA , estos motivos de cierre del fabricante antes de la firma del contrato generaron una circunstancia que constituye* ***CAUSA DE FUERZA O CASO FORTUITO*** *que impide a ADW MAQUINAS DE COSER continuar con la ejecución del Contrato. 6. Estas circunstancias objetivas, verificables y* ***no imputan al contratista,*** *que imposibilitó la atención oportuna de la solicitud dentro del plazo inicialmente previsto. El cierre de operaciones del Fabricante por fin de año constituye un hecho externo. 7. Estas situaciones constituyen causas ajenas a la voluntad del contratista y se enmarcan dentro de los principios de* ***buena fe, equilibrio económico y planeación contractual,*** *consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En virtud de lo anterior y considerando que nuestro único objetivo es la* ***prestación de la entrega de los equipos con Calidad , cumplimiento y total satisfacción de la entidad*** *, hemos tomado el contacto con el fabricante quien nos indica que retomara operaciones el día 20 de enero de 2026 , se hace necesario solicitar respetuosamente se autorice PRORROGA al contrato 135 -1-25 hasta el día 31 de Marzo de 2026, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, con el único propósito de garantizar el cumplimiento adecuado, oportuno y conforme a las condiciones técnicas del contrato.*

SUSTENTACION DE TIEMPOS :

1- ***CIERRE FABRICA ELETTROTECNICA (vacaciones) 15-12-2025***
2- ***APERTURA FABRICA ELETTROTECNICA 20-01-2026***
3- ***ENVIO DE MUESTRAS A FABRICANTE/PRUEBA DE EQUIPOS EN SEDE FABRICANTE ELETTROTECNICA AL 15 -02-2026 30-01-2026***
4- ***TRANSPORTE MARITIMO FABRICANTE PUERTO NACIONAL 15 -03-2026***
5- ***NACIONALIZACION-TRANSPORTE A INSTALCIONES BAINT 30-03-2026, INSTALACIÓN Y CAPACITACION***

Así mismo, solicitamos de manera respetuosa que el ***Supervisor del Contrato*** *emita el concepto técnico correspondiente, conforme a lo previsto en el contrato y en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía. Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera para continuar con el trámite.* (...)". **5)** Que mediante comunicación oficial radicado N° **2025692040598023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61 de fecha 29 de diciembre de 2025, el señor mayor **CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón de Intendencia las Juanas, en calidad de supervisor del contrato **No.135-1-25**, solicita al BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 LAS JUANAS, Comité Técnico

Evaluador, *viabilidad* para prorrogar el contrato en comento, conforme con los siguientes argumentos: "(...) *Con toda atención me permito solicitar al* ***COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR*** *el concepto técnico de viabilidad de prórroga del* ***CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 135-1-25 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SUBASTA 015-2025"*** *cuyo objeto es "ADQUISICIÓN* ***Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N.1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL. LOTE 1: MAQUINARIA DE COSTURA PLANTA DE ZAPATERÍA LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA. LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERIA".2)*** *por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS* ***($ 2.262.337.499,00)*** *IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, respecto a la solicitud enviada por el señor* ***JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER****, identificado com cédula No. 8.032.278, representante legal de* ***A.D.W MAQUINAS DE COSER S.A.S*** *identificado con NIT. 800.248.423-1 en el cual solicita prorroga* ***HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2026*** *debido a la solicitud realizada, así; De acuerdo a lo solicitado por el contratista se requiere evaluar la situación y soportes y dar respuesta con el concepto técnico evaluador.*

BALANCE CONTRATO DE COMPRAVENTA

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor Total Contrato	*$ 2.262.337.499,00*	
Valor Total por Ejecutar		*$ 2.262.337.499,00*
TOTAL CONTRATO	*$ 2.262.337.499,00*	*$ 2.262.337.499,00*

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE

NIVEL DE EJECUCION - CONTRATO		
% de Ejecución Financiera Cancelado	***% Ejecución Servicios/Bienes***	***% Pendiente Por Ejecutar***
0,00 %	*0,00 %*	*100%*

(...)" sic. **6)** Que mediante comunicación oficial radicado N° **2025692040600003:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-15.2 de fecha 29 de diciembre de 2025, emite Concepto Viabilidad Prorroga CONTRATO DE COMPRAVENTA No.135-1-25, el señor TE. CAMILO ANDRES RODRIGUEZ, la señora TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ, Comité técnico evaluador, y el señor TO. BRAYAN SEBASTIAN *LASERNA, en calidad de integrantes Comité técnico evaluador, conforme con los siguientes argumentos "(...). Respetuosamente me permito dar respuesta al Oficio con radicado N° 2025692040598023 con fecha 29 de diciembre de 2025 con Asunto: Solicitud Viabilidad Prorroga (COMITÉ) CONTRATO DE COMPRAVENTA No.135-1-25. Sobre la solicitud enviada por el señor* ***JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER****, representante legal de* ***A.D.W MAQUINAS DE COSER S.A.S*** *identificado con* ***NIT. 800.248.423-1*** *con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. sobre la viabilidad de prórroga del* ***CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 135-1-25 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SUBASTA 015-2025"*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N.1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERIA". HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2026*** *debido que el lote adjudicado en su totalidad son máquinas para confección de zapatería de la marca ELETTROTECNICA procedentes de Italia. Por parte del* ***COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR****, se emite concepto favorable para otorgar la prórroga al Contrato de Compraventa No. 135-1-25, suscrito con la sociedad* ***A.D.W MAQUINAS DE COSER S.A.S.****, cuyo objeto contractual es la "Adquisición y puesta en funcionamiento de maquinaria industrial para la planta de zapatería del Batallón de Intendencia No. 1 'Las Juanas' del Ejército Nacional, LOTE 3: Maquinaria De Hormado Planta De Zapatería", HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026. Lo anterior se fundamenta en las situaciones técnicas expuestas relacionadas*

con la maquinaria destinada a la planta de zapatería del BAINT, la cual requiere procesos de parametrización mecánica y electrónica especializada, indispensables para su correcta operación y puesta en marcha conforme a los estándares del fabricante y a las necesidades operativas de la Unidad. Adicionalmente, el contratista presentó los soportes remitió el cronograma por periodo vacacional de la casa fabricante ELETTROTÉCNICA, ubicada en Italia, los cuales fueron verificados por este Comité y evidencian el arribo de la maquinaria, así como el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para su ingreso al país. Dichas circunstancias han generado la necesidad de contar con un tiempo adicional para la ejecución de las actividades contractuales, con el fin de garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual. Además, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros contractuales para el recibido a satisfacción de los equipos, trámite administrativo para dar de alta e ingresar en la línea de producción de la planta de zapatería del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" ***ENTREGA DE LOS BIENES:*** *El contratista deberá garantizar la instalación de los equipos en la planta de producción de zapatería del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realizando las conexiones requeridas para su puesta en funcionamiento, incluyendo pruebas operativas, ajustes y calibraciones necesarias, de acuerdo con los requerimientos técnicos y productivos de la planta.* ***PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS:*** *Dicha actividad deberá ejecutarse en la planta de zapatería del BAINT, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas y en coordinación previa con el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales para el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas".* ***REQUERIMIENTO DE ACCESORIOS:*** *Deberá incluir los accesorios de conexión neumática y eléctrica (clavijas y tomas), acordes a las acometidas existentes en la Unidad. Todos los accesorios deberán ser entregados debidamente empacados y protegidos, conforme a las normas y estándares aplicables establecidos por el fabricante.* ***TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:*** *Personal técnico de mantenimiento. La capacitación tendrá una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, e incluirá como mínimo los siguientes temas: Mantenimiento de primer y segundo escalón. Programación de la maquinaria (creación y manipulación de programas o software, cuando aplique). Identificación y solución de errores y fallas electrónicas. Interpretación de manuales operativos y de partes. Identificación de consumibles y herramientas adecuadas para el mantenimiento. Personal operativo Se realizará una transferencia de conocimiento con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, que incluya como mínimo: Mantenimiento de primer escalón. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo. Precauciones y recomendaciones para la correcta manipulación de la maquinaria. La capacitación será impartida por personal vinculado directamente con el contratista con la casa matriz del fabricante.* ***CONCLUSIÓN*** *Con base en el análisis técnico realizado, la verificación de los soportes presentados por el contratista, las condiciones logísticas y administrativas asociadas al arribo e instalación de la maquinaria, así como la necesidad de garantizar la correcta parametrización, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento, se concluye que es técnica y operativamente viable otorgar la prórroga solicitada. En consecuencia,* ***EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 135-1-25 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026****, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada operación de la maquinaria en la planta de zapatería del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas* (...)". **7)** Que mediante comunicación oficial radicado N° **2025692003231671**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1, de fecha 29 de diciembre de 2025, señor mayor **CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón de Intendencia las Juanas y supervisor del contrato No. 135-1-25, solicita a la señora mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** Directora General (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, viabilidad para prorrogar el contrato en comento, conforme con los siguientes argumentos: *"(...) Respetuosamente me permito enviar el concepto como supervisor del* ***CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 135-1-25 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA NO. SUBASTA 015-2025"*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N.1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL. LOTE 1: MAQUINARIA DE COSTURA PLANTA DE ZAPATERÍA LOTE 2: MAQUINARIA DE MONTAJE DE CALZADO PLANTA DE ZAPATERÍA. LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERIA".2)*** *por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS* ***($ 2.262.337.499,00)*** *IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, respecto a la solicitud enviada por el señor* ***JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER,*** *identificado com cédula No. 8.032.278, representante legal de* ***A.D.W MAQUINAS DE COSER S.A.S*** *identificado con NIT. 800.248.423-1 en el cual solicita prórroga* ***HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2026*** *debido que el lote adjudicado en su totalidad son máquinas para confección de zapatería de la marca ELETTROTECNICA procedentes de Italia.*

Bogotá D.C., Diciembre 26 de 2025

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL
Atn : Mayor CARLOS ERNESTO PERZ
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga – Contrato No. CTO-135-1-25

Respetados señores:

Yo **JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER** en ejercicio de las facultades y términos establecidos en el contrato de la referencia, a efectos de que se tengan en cuenta como un solo conjunto en nuestra solicitud y basándonos en las cláusulas y antecedentes, que enunciamos a continuación, de manera atenta me permito **solicitar prórroga del plazo de ejecución**, de conformidad con lo establecido en el **Parágrafo Segundo – Prórrogas** y la **Cláusula Sexta – Plazo de Ejecución** del contrato.

situación expuesta, así como de los soportes documentales presentados para tal fin. Como resultado del análisis efectuado, se emite el presente concepto del supervisor, el cual se fundamenta en la información suministrada, las condiciones contractuales aplicables y los criterios técnicos correspondientes y basado en concepto del Comité Técnico Evaluador, con Oficio No. 2025692040600003 de fecha 29 de diciembre del 2025 . *"el cual se fundamenta en las situaciones técnicas expuestas relacionadas con la maquinaria destinada a la planta de zapatería del BAINT, la cual requiere procesos de parametrización mecánica y electrónica especializada, indispensables para su correcta operación y puesta en marcha conforme a los estándares del fabricante y a las necesidades operativas de la Unidad. Adicionalmente, el contratista presentó los soportes remitió el cronograma por periodo vacacional de la casa fabricante ELETTROTÉCNICA, ubicada en Italia, los cuales fueron verificados por este Comité y evidencian el arribo de la maquinaria, así como el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios para su ingreso al país. Dichas circunstancias han generado la necesidad de contar con un tiempo adicional para la ejecución de las actividades contractuales, con el fin de garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual. Además, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros contractuales para el recibido a satisfacción de los equipos, trámite administrativo para dar de alta e ingresar en la línea de producción de la planta de zapatería del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"* ***ENTREGA DE LOS BIENES:*** *El contratista deberá garantizar la instalación de los equipos en la planta de producción de zapatería del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realizando las conexiones requeridas para su puesta en funcionamiento, incluyendo pruebas operativas, ajustes y calibraciones necesarias, de acuerdo con los requerimientos técnicos y productivos de la planta.* ***PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS:*** *Dicha actividad deberá ejecutarse en la planta de zapatería del BAINT, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas y en coordinación previa con el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales para el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas".* ***REQUERIMIENTO DE ACCESORIOS:*** *Deberá incluir los accesorios de conexión neumática y eléctrica (clavijas y tomas), acordes a las acometidas existentes en la Unidad. Todos los accesorios deberán ser entregados debidamente empacados y protegidos, conforme a las normas y estándares aplicables establecidos por el fabricante.* ***TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:*** *Personal técnico de mantenimiento. La capacitación tendrá una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, e incluirá como mínimo los siguientes temas: Mantenimiento de primer y segundo escalón. Programación de la maquinaria (creación y manipulación de programas o software, cuando aplique). Identificación y solución de errores y fallas electrónicas. Interpretación de manuales operativos y de partes. Identificación de consumibles y herramientas adecuadas para el mantenimiento. Personal operativo Se realizará una transferencia de conocimiento con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas, que incluya como mínimo: Mantenimiento de primer escalón. Limpieza, lubricación, operación y cuidado del equipo. Precauciones y recomendaciones para la correcta manipulación de la maquinaria. La capacitación será impartida por personal vinculado directamente con el contratista con la casa matriz del fabricante. En este sentido, se considera procedente y se* ***OTORGA LA VIABILIDAD DE ACEPTACIÓN PARA REALIZAR LA PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026****, debido a la situación expuesta por la empresa* ***A.D.W MAQUINAS DE COSER S.A.S*** *sin que ello implique modificación del objeto ni del valor del contrato, y siempre que se mantengan vigentes y se cumplan las demás obligaciones contractuales establecidas.*

BALANCE CONTRATO DE COMPRAVENTA

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor Total Contrato	*$ 2.262.337.499,00*	
Valor Total por Ejecutar		*$ 2.262.337.499,00*
TOTAL CONTRATO	*$ 2.262.337.499,00*	*$ 2.262.337.499,00*

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE

NIVEL DE EJECUCION - CONTRATO		
% de Ejecución Financiera Cancelado	***% Ejecución Servicios/Bienes***	***% Pendiente Por Ejecutar***
0,00 %	*0,00 %*	*100%*

(...)" Sic.

8) Que mediante comunicación oficial radicado N° **2025692003232921: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61**, de fecha 29 de diciembre de 2025, señor mayor **CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Ejecutivo y Segundo Comandante de Batallón de Intendencia las Juanas y supervisor del contrato No. 135-1-25, solicita a la señora mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** Directora General (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, viabilidad para prorrogar el contrato en comento, conforme con los siguientes argumentos: *"(...) Respetuosamente me permito enviar concepto del comité técnico evaluador y supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 135-1-25 cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA LA PLANTA DE ZAPATERIA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N. 1 "LAS JUANAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL – LOTE 3: MAQUINARIA DE HORMADO PLANTA DE ZAPATERÍA***".2) para prórroga solicitada por el contratista, así; A continuación, se relaciona la documentación soporte, así;*

- *solicitud contratista*
- *Solicitud concepto comité técnico evaluador No. 2025692040598023 de fecha 29 de diciembre del 2025*
- *Concepto comité técnico evaluador No. 2025692040600003 de fecha 29 de diciembre del 2025*
- *Concepto supervisor No. 2025692003232871 de fecha 29 de diciembre del 2025 (...)"*

9) Que, mediante nota marginal del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, remite a la Oficina Asesora Jurídica la presente prórroga del contrato, indicando lo siguiente: "*OJURI revisar y emitir concepto respecto a la solicitud y ADCON proceder de acuerdo a lo que conceptúe la oficina jurídica*". **10)** Que el doctor EDWIN BENJAMIN CABREJO FIGUEROA, jefe (e) de la Oficina Asesora Jurídica emite concepto jurídico mediante oficio RAD. Nro. 00878 - FORPO – OJURI – 302-10-29 del 30/12/2025, respecto de la presente prórroga, indicando lo siguiente: *"(...) 2. Concepto de la oficina asesora jurídica Que, por las razones anteriormente mencionadas, de manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante su dirección, el cual tiene VIABILIDAD JURÍDICA, por ende, esta oficina jurídica se permite indicar que tiene CONCEPTO FAVORABLE, dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" el cual contempla en el numeral 4.3. Situaciones del contrato, en donde es pertinente que se surta el trámite solicitado por el supervisor del contrato, solo si previa la validación del área de contratos de la entidad cumple con los parámetros legalmente establecidos. Cordialmente, (...)". Sic.* **11)** Que, mediante nota interna del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, de fecha 30 de diciembre de 2025, autoriza la prórroga, indicando lo siguiente: "*De acuerdo al concepto que emita la oficina asesora jurídica proceder de acuerdo a la normatividad aplicable; por un periodo de 45 días*". **12)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, y consta la viabilidad del supervisor y la aceptación de las partes contractuales, y en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad y eficiencia a las actividades encomendadas, las partes, en observancia del principio de buena fe contractual y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas de contratación administrativa, civiles y comerciales, en concordancia con el inciso No. 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente prórroga No. 01, al contrato compraventa No.135-1-25, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – PRÓRROGA: modificar el "PLAZO DE EJECUCIÓN" al contrato compraventa No.135-1-25, en el sentido de extender el plazo de ejecución hasta el **catorce (14) de febrero de dos mil veintiséis (2026).** **SEGUNDA – GARANTÍA ÚNICA: TERCERA – GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten los valores de los tiempos y riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente prórroga No. 01 y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La **ENTIDAD CONTRATANTE** dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por **EL CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, la **ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso de que dentro de dicho plazo **EL CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la **ENTIDAD CONTRATANTE,** la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del Contrato de Compraventa No. 135-1-25, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **TERCERA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la suscripción de la presente prórroga No. 01, **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato compraventa No.135-1-25 y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con ocasión de la adición aquí efectuada. **CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato compraventa No.135-1-25, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **QUINTA - DOCUMENTOS:** para todos los efectos, son documentos de la presente prórroga No. 01 al contrato compraventa No.135-1-25, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento **SEXTA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento, manifiesta expresamente que: **1)** No está en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento. **2)** No ha ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Fondo Rotatorio de la Policía, en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga a su nombre. **3)** Se compromete a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Fondo Rotatorio de la Policía y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas de la entidad. **4)** Se compromete formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos sus empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento. **5)** No ha realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente. **SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 01 al contrato compraventa No.135-1-25, se requiere de la firma de las partes y la aprobación por el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **OCTAVA - VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente prórroga No. 01 al contrato compraventa No.135-1-25, se requiere de la firma de las partes y se perfecciona con la aceptación de este por las partes a través de la plataforma SECOP II y con su correspondiente publicación. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 31 DIC 2025

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Mayor. **SANDRA MILENA TORO VILLA**
Encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA

JHON ALEXANDER DIAZ WIESNER
Representante Legal **ADW MAQUINAS DE COSER SAS** identificada con NIT 800.248.423-1

Elaboró: Abogada **MÓNICA ANDREA ROMERO RAMÍREZ** Grupo de Convenios y Contratos	**Revisó:** Abogado **HARRISON AMEZQUITA GAMA** Grupo Convenios y Contratos
Revisó: AASD **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)	**Revisó:** Abogada **LAURA CAMILA CARVAJAL DIAZ** Asesora jurídica Subdirección Operativa
Revisó: Mayor **ANGIE SORAIDA SOLER GALINDO** Subdirectora operativa (E)	**Revisó:** Abogada **ANDREA CAROLINA MORENO FARIETA** Asesora jurídica de la Dirección General